



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Evaluación de los Ingresos.

#### INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto de los citados capítulos de ingresos.

#### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

La planificación se ha realizado, teniendo en cuenta las previsiones con garantía de cumplimiento de ingresos del citado capítulo. Para ello, se han contemplado fundamentalmente las siguientes partidas:

- 1.- Subvención proveniente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 2.- Aportación municipal.

Transferencias Corrientes 2018	Transferencias Corrientes 2017	% de Variación
398.000,00	398.000,00	0%



### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto del citado capítulo.

### INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto del citado capítulo.

**SEGUNDO.** Evaluación de Gastos

### GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Gastos de Personal 2018	Gastos de Personal 2017	Diferencia
336.766,81	336.987,18	-0,07%

### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes.



<b>Estado de Gastos</b>	<b>Pto. 2018</b>	<b>Pto. 2017</b>	<b>% Incremento</b>
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	54.714,13	56.512,82	<b>-13%</b>
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	0,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>54.714,13</b>	<b>56.512,82</b>	

### **GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)**

Se prevé el devengo de 2.000,00 euros en concepto de intereses y gastos bancarios derivados de operaciones de tesorería.

### **FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS (CAPÍTULO 5)**

Se ha cuantificado la cantidad de 4.516,06 euros en concepto de fondo de contingencia e imprevistos, con la finalidad de poder hacer frente a un posible incremento de masa salarial.

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)**

No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto del citado capítulo.

### **GASTOS POR CAPÍTULOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8 Y 9)**

No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto de los citados capítulos.



**TERCERO.** No existe capital vivo por endeudamiento financiero pendiente de amortizar.

**CUARTO.** Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo planificado y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el presupuesto del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Toxicomanías” para el ejercicio 2018, cumple con el requisito de nivelación presupuestaria, recogido en la normativa de aplicación.

**En Gáldar,** (documento firmado electrónicamente al margen)

**EL INTERVENTOR ACCIDENTAL**